

licado cargo, estoy dispuesto á aceptarlo esforzándome en cumplir las obligaciones que le conciernan.

Lo comunico á vd. á fin de que se sirva elevarlo al superior conocimiento del C. Gobernador.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 14 de 1885.—*Manuel Morales*.—Al Sr. Secretario del Gobierno de Nuevo-León.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su aptitud, honradez y demás cualidades que en vd. concurren, este Gobierno ha tenido á bien conferirle el nombramiento de oficial 2º de la Secretaría del mismo.

Lo que participo á vd. esperando se sirva aceptar dicho nombramiento y pasar desde luego á desempeñar las funciones de su cargo.

Libertad en la Constitución. Monterrey, 13 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*P. J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. José Alatorre.—Presente.

Contestando la atenta comunicación del 13 de este en que ese Gobierno provisional tuvo á bien honrarme con el inmerecido cargo de Oficial 2º de la Secretaría de Gobierno, en mi deber está manifestar que, aunque insuficiente para desempeñar dicho empleo, lo acepto, esforzándome por cumplir las obligaciones que le conciernan.

Lo comunico á vd. á fin de que se sirva elevarlo al superior conocimiento del C. Gobernador.

Monterrey, Diciembre 14 de 1885.—*José Alatorre*.—Al C. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su ilustración, honradez y patriotismo, este Gobierno provisional ha tenido á bien nombrar á vd. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, esperando se sirva vd. aceptar dicho nombramiento y presentarse ante el mismo Gobierno á otorgar la protesta correspondiente, á fin de que comience á ejercer las funciones de su cargo.

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad en la Constitución. Monterrey, 15 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*P. J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Lic. Francisco Valdés Gómez.—Presente.

Ha sido en mi poder la comunicación de esta fecha de ese Superior Gobierno, en que se sirve nombrarme Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, á fin de que, previa la correspondiente protesta, comience á ejercer las funciones de ese cargo.

En debida respuesta, tengo el honor de manifestar, que acepto el expresado cargo, que procuraré desempeñar del mejor modo que me fuere posible, dando á vd. los más cumplidos agradecimientos por la inmerecida distinción con que he sido honrado.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 15 de 1885.—*F. Valdés Gómez*.—C. Gobernador provisional del Estado de Nuevo-León.—Presente.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—En atención á su ilustración, honradez y patriotismo, este Gobierno provisional ha tenido á bien nombrar á vd. Ministro de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, esperando se servirá vd. aceptar dicho nombramiento y presentarse ante el mismo Gobierno á otorgar la protesta correspondiente, á fin de que comience á ejercer las funciones de su cargo.

Lo que se comunica á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, 15 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*Pedro J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Lic. José Angel Garza Treviño.—Presente.

Es en mi poder la atenta comunicación en que se sirvió vd. participarme que el Gobierno provisional del Estado tuvo á bien nombrarme Ministro de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia del mismo Estado; y en contestación tengo la honra de decir á vd. que acepto dicho nombramiento y que me esforzaré por corresponder á la confianza que se ha depositado en mi humilde persona.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 15 de 1885.—*José Angel Garza Treviño*.—C. Gobernador provisional del Estado de Nuevo-León.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su ilustración, honradez y patriotismo, este Gobierno provisional ha tenido á bien nombrar á vd. Ministro de la 3ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, esperando se servirá vd. aceptar dicho nombramiento y presentarse ante el mismo Gobierno á otorgar la protesta correspondiente, á fin de que comience á ejercer las funciones de su cargo.

Lo que se comunica á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, 15 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*Pedro J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Lic. Jesús Treviño.—Presente.

Sin embargo de mi escasa capacidad é ilustración, acepto el honroso cargo de Ministro de la 3ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ese Gobierno provisional se ha servido conferirme y comunicarme con fecha de ayer, ofreciendo poner cuanto esté de mi parte por desempeñarlo debidamente, y dando á vd. las gracias por la confianza con que se ha servido distinguirme.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 16 de 1885.—*Jesús Treviño*.—Al Sr. General Gobernador provisional de Nuevo-León.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su ilustración, honradez y patriotismo, este Gobierno provisional ha tenido á bien promover á vd. del cargo de Oficial Mayor

de la Secretaría del mismo, que desempeña, confiéndole el nombramiento de Ministro Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, esperando se sirva vd. aceptar dicho nombramiento y presentarse ante el mismo Gobierno á otorgar la protesta correspondiente, á fin de que comience á ejercer las funciones de su cargo.

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, 15 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*P. J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Lic. Secundino Roel.—Presente.

Por la comunicación de esa Superioridad fecha de ayer, quedo enterado de que el Gobierno provisional del Estado ha tenido á bien promoverme del cargo de Oficial Mayor de su Secretaría, confiéndome el nombramiento de Ministro Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia.

En debida contestación me es honroso manifestar á vd. que, aunque sin las dotes necesarias para desempeñar dignamente el alto cargo que se me confiere, me he resuelto á aceptarlo animado sólo del deseo de contribuir en mi esfera al bien público, protestando desempeñarlo del mejor modo que me sea posible y dando á vd. las gracias por la confianza con que me ha honrado.

Libertad y Constitución. Monterrey, 16 de Diciembre de 1885.—*S. Roel*.—Al C. Gobernador provisional del Estado.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su ilustración, honradez y patriotismo, este Gobierno provisional ha tenido á bien nombrar á vd. Director del Colegio Civil de esta ciudad, esperando se sirva aceptar dicho nombramiento y comenzar desde luego á ejercer las funciones del cargo.

Lo que participo á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 15 de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*P. J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Dr. Manuel Rocha.—Presente.

He recibido la atenta superior nota de ese Gobierno, participándome que ha tenido á bien nombrarme Director del Colegio Civil de esta ciudad.

Correspondo á tan inmerecida distinción diciéndole á vd. que acepto el nombramiento que se me ha conferido, que dedicaré toda mi atención al adelanto del plantel fiado á mi dirección y que en cumplimiento de sus indicaciones, paso desde luego á ejercer las funciones de mi cargo.

Sírvase vd., Señor Gobernador, aceptar las protestas de mi consideración y respeto.

Monterrey, Diciembre 16 de 1885.—*Manuel Rocha*.—Al Gobernador provisional del Estado.—Presente.

Un sello.—Supremo Tribunal de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en

acuerdo de hoy, tuvo á bien nombrar á vd. Secretario del mismo, atendiendo á su aptitud, honradez y demas cualidades que en vd. concurren, esperando que desde luego se presente á desempeñar ese cargo si fuere aceptado.

Lo que digo á vd. para su conocimiento y demas fines legales que convengan.

Libertad en la Constitución. Monterrey, 16 de Diciembre de 1885.—*Lic. F. Valdés Gómez.*—Rúbrica.—*Severiano Salinas.*—Rúbrica.—Oficial 1°.—Al C. Lic. Pedro Morales Elizondo.—Presente.

He recibido la muy atenta nota de vd. de esta fecha en la que se sirve comunicarme que el Supremo Tribunal de Justicia ha tenido á bien nombrarme Secretario de ese Tribunal, y en debida contestación tengo la honra de decir á vd., que á pesar de mi incapacidad para el desempeño, acepto dicho cargo, animado sólo del deseo de ser en algo útil al Estado, entrando desde luego á desempeñarlo.

Protesto á vd. mi consideración y respeto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 16 de 1885.—*Pedro Morales Elizondo.*—Al C. Secretario del Supremo Tribunal de Justicia.—Presente.

Un sello.—Supremo Tribunal de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en acuerdo de hoy, tuvo á bien nombrar á vd. Secretario de la 2ª Sala del mismo, en atención á su aptitud, honradez y demás cualidades que en vd. concurren; esperan-

do que desde luego se presente á desempeñar ese cargo si tuviere á bien aceptarlo.

Lo que digo á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 18 de 1885.—*Lic. F. Valdés Gómez.*—Rúbrica.—*Lic. Pedro Morales Elizondo.*—Rúbrica.—Secretario.—Al Sr. Lic. Rafael Sepúlveda.—Presente.

Recibí su atenta comunicación fecha diez y ocho del presente, en la que ese Supremo Tribunal de Justicia se ha servido nombrarme Secretario de la 2ª Sala del mismo, y en debida contestación manifiesto que acepto tal nombramiento y pasaré desde luego á desempeñarlo, previas las formalidades legales.

Lo que tengo la honra de decir á vd., para su conocimiento.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 18 de 1885.—*Rafael Sepúlveda Villarreal.*—C. Secretario del Supremo Tribunal de Justicia.—Presente.

Un sello.—Supremo Tribunal de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En virtud de su ilustración, aptitud, honradez y demás cualidades que en vd. concurren, este Supremo Tribunal ha tenido á bien, en acuerdo de hoy, nombrarlo Secretario de la 3ª Sala del mismo, esperando se sirva aceptar ese cargo, y entrar desde luego al ejercicio de sus funciones, previa la protesta legal.

Lo que digo á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 19 de 1885.—*Lic. F. Valdés Gómez*.—Rúbrica.
—*Lic. P. Morales Elizondo*.—Rúbrica.—Secretario.
—Al C. Lic. José de Llano.—Presente.

Por su atento oficio de fecha 19 del actual, quedo impuesto de que el Supremo Tribunal de Justicia ha tenido á bien nombrarme Secretario de la 3ª Sala del mismo Tribunal.

Al dar las gracias por la honra que se me hace por tal nombramiento, me es grato manifestar á vd. que me presentaré desde luego, según se me previene, á otorgar la protesta legal y entrar al desempeño de dicho cargo.

Lo que me honro en decir vd. en debida contestación.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 20 de 1885.—*José de Llano*.—Al C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Nuevo-León.—Presente.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª—Circular núm. 3, —En comunicación de la Secretaría de Fomento. Colonización, Industria y Comercio, se dice á este Gobierno lo siguiente:

«Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—México.—Sección 5ª—Deseando esta Secretaría dictar todas aquellas medidas que tiendan al mayor impulso y desarrollo de la industria minera en la República, estimaré á vd. se sirva pe-

dir á los Jefes políticos de los Distritos de ese Estado de su digno Gobierno, en donde no se encuentren Diputaciones de Minería, informes detallados de las circunstancias especiales que á su juicio concurren en sus respectivas localidades al decaimiento en que actualmente se halla el ramo de Minería recomendándoles promuevan al mismo tiempo ante esta Secretaría todo lo que estimaren conveniente en beneficio y progreso de dicho ramo.—Libertad y Constitución. México, Diciembre 9 de 1885.—*Pacheco*.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.»

Y por acuerdo del C. Gobernador se inserta á vd. recomendándole muy especialmente que á la mayor brevedad posible remita á esta Secretaría los informes más exactos según se indica, así como que promueva ó proponga á la vez, lo que estime conveniente en beneficio y progreso del ramo de minería.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 18 de 1885.—*Pedro J. Morales*, secretario.—C.....

Colegio Civil del Estado.—Dirección.—Número 1.—Con fecha 16 del corriente me he hecho cargo de la Dirección de este Establecimiento, para lo cual fuí nombrado por ese Gobierno provisonal; y á pesar de que aún no es tiempo de que pueda imponerme de las necesidades todas que el Colegio tiene, y á reserva de estudiarlas á la mayor brevedad y buscar su remedio, creo urgente hablar á esa superioridad sobre algunas de cuya resolución depende la

buená marcha de los cursos escolares que durante el presente año se siguen.

El número de profesores que el presupuesto señala para la enseñanza reglamentaria es absolutamente insuficiente, y esto hace de que algunos comprendan en su curso materias tan recargadas y tan importantes, que hacen imposible su enseñanza y del todo inútiles sus resultados.

Así, hay un profesor encargado de un curso de Literatura, otro de Historia Universal y de México

comprendiendo la Cronología, y otro de Geografía Universal y particular de México agregando á esto el estudio de la Cosmografía; todo esto por un mismo sueldo y en una misma hora, circunstancia que me hace omitir todo comentario sobre este hacinamiento heterogéneo de tres cursos, todo igualmente importantes.

El profesor de 4º año hace la enseñanza de las matemáticas elementales y de las superiores y todavía agrega á esto por prescripción reglamentaria el estudio de la astronomía. Bien que sea conveniente suprimir por de pronto este ramo, quedan los otros, que por su capital importancia deben ser materia de dos años distintos de estudios, encargados á dos profesores competentes.

En el mismo caso está el profesor de 6º año, quien enseña en una sola cátedra la Química anorgánica y orgánica, la Mineralogía, la Botánica y la Zoología, materias que es imposible que el más inteligente alumno pueda aprender en un año, y que un sólo profesor no puede enseñar, sino perdiendo todo su tiempo, por la exígua retribución de \$30 que se

le da, y quitándole á estos estudios su carácter esencialmente práctico.

Otra de las necesidades de este plantel consiste en la instalación del Observatorio meteorológico, sobre el cual llamo especialmente la atención de ese Gobierno.

Por otra parte, hay un profesor que dá los dos cursos de Latinidad, raíces griegas y Gramática castellana y que además es Tesorero del Colegio, con un sobresueldo á título de honorarios por este encargo. El presupuesto no habla de los sueldos parciales asignados á cada cátedra, pues sólo señala una cantidad total de \$80 para dicho profesor, pero se comprende que correspondan \$30 por cada uno de los cursos, y un aumento de \$20 por las labores de la Tesorería.

Hay otro á quien el presupuesto asigna \$95, de los que le corresponden \$30 por la cátedra de matemáticas, \$45 por la Prefectura del Colegio y \$20 por la Secretaría que al mismo tiempo desempeña.

Hay otro á quien el presupuesto señala \$110, de los que le corresponden \$30 por la cátedra de Filosofía, \$30 por la de Física, y \$50 como Director.

Por último, hay un Bibliotecario con sueldo de \$20, y que juzgo absolutamente inútil, pues los poquísimos libros que existen en el Colegio, pueden quedar bajo el cuidado del Secretario.

Para subsanar lo anteriormente expuesto, tengo la honra de proponer á esa Superioridad, se sirva admitir lo siguiente:

1º La creación de dos nuevas plazas de profesores de Geografía y Cosmografía, y de Botánica y Zoología dotadas cada una con \$30 de sueldo mensual.

2º La cesación del encargado de Bibliotecario, y con los \$20 mensuales de este, el pago de un encargado del Observatorio meteorológico, para cuya instalación existen los instrumentos y aparatos más indispensables.

4º El nombramiento de un Profesor de Filosofía con \$30, dejando al Director con la cátedra de Física y \$80 de honorarios por estos dos cargos.

5º El nombramiento de Secretario hecho en alguno de los profesores del Colegio con un sobresueldo de \$20, quedando el profesor de matemáticas con el cargo de Prefecto del Establecimiento y sueldo de \$75.

En cuanto á la cátedra de 2º curso de Latinidad, me reservo solicitar su creación á fines del año escolar, pues por hoy lo avanzado de los cursos haría trastornarse el órden de los estudios emprendidos en el ramo.

Sírvase vd. Sr. Gobernador, aceptar las protestas de mi consideración y respeto.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 19 de 1885.—*Manuel Rocha*.—Al Gobernador Provisional del Estado.—Presente.

Juzgado primero de Monterrey.—Nuevo-León.—Número 121.—Para el superior conocimiento del C. Gobernador del Estado, tengo la honra de acompañar á vd. en copia tres listas de los ciudadanos que forman el cuerpo de Gendarmes diurnos y nocturnos de esta Capital, quienes han sido dados de alta con fecha 17 de este mes, en sustitución de los que formaban antes aquel cuerpo.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 19 de 1885.—*Pedro C. Martínez*.—P. A. del C. Secretario, *Manuel Castillón*, oficial primero.—C. Secretario del Gobierno de este Estado.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Este Gobierno ha tomado en consideración las promociones que hace vd. en su comunicación de 19 del actual referentes á mejorar el Colegio Civil que está bajo la Dirección de su digno cargo, y no obstante las circunstancias del Tesoro del Estado, las acepta por tratarse del asunto más importante al bien de la juventud como es el de su instrucción. Se procede á nombrar los catedráticos que se indican de nueva creación y se mandan expedir las órdenes á la Tesorería para el pago de sus sueldos con cargo á gastos extraordinarios de Gobierno.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 21 de 1885.—*B. Reyes*.—*P. J. Morales*, secretario.—C. Director del Colegio Civil.—Presente.

BERNARDO REYES, Gobernador provisional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha comunicado el decreto siguiente:

«El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue: